

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 1 de febrero de 2017



Al servicio
de las personas
y las naciones

País: Panamá

Descripción del Servicio: Consultoría para coordinar la provisión de asistencias técnicas en e-learning a las Oficinas de País -sus socios, contrapartes y Áreas del Centro Regional- para el desarrollo de capacidades de actores clave en sus intervenciones.

Período de las tareas/servicios (si aplica):

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **No. 8948 RSC 2017 – Consultoría para coordinar la provisión de asistencias técnicas en e-learning a las Oficinas de País -sus socios, contrapartes y Áreas del Centro Regional- para el desarrollo de capacidades de actores clave en sus intervenciones** y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar a las **23:59 (GMT -5) hora de la República de Panamá del día 15 de febrero de 2017**. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

8948 RSC 2017 – Consultoría para coordinar la provisión de asistencias técnicas en e-learning a las Oficinas de País -sus socios, contrapartes y Áreas del Centro Regional- para el desarrollo de capacidades de actores clave en sus intervenciones

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar a más tardar **3 días hábiles** antes del cierre de la convocatoria hasta las **23:59 (GMT -5) hora de la República de Panamá**. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica ó de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan **participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.**

-
- 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:** Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en archivos PDF separados.

1. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo.
2. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
3. **Carta debidamente presentada** de la **Confirmación de interés y disponibilidad** utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace debidamente firmada; [Anexo 2. Este requisito es Mandatorio y excluyente.](#)
4. **Formato P11 debidamente completado y firmado, (Favor utilizar el formato del enlace)** indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares.
5. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos **tres (3) referencias profesionales**. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto.
6. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula /pasaporte, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatoria en el evento de que el consultor resultara adjudicado.
7. **Hoja de Vida (opcional).**
8. **Ensayo:**
 - Para comprobar su nivel de inglés y español favor enviar ensayo de no más de 400 palabras en ambos idiomas sobre los desafíos de la educación virtual en Latinoamérica. Para mayor información ver Anexo 4 Criterios de Evaluación.
 - Indicar en el Asunto del email: el número y título de la consultoría.
 - El límite de tamaño es de 4MB por email.
 - Favor tomar nota que las aplicaciones incompletas y recibidas luego de la fecha tope no serán consideradas.

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

El/la consultor/a deberá estar presente en las oficinas del centro regional/RBLAC en Panamá, durante el desarrollo de la consultoría. Tendrá reuniones quincenales con el supervisor, quien brindará las orientaciones para el desarrollo de los productos.

Viajes:

Todos los gastos de viajes serán pagados por separado por parte del Proyecto, de conformidad con la normativa del PNUD. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

* Valor de la Oferta Financiera; 30%

EVALUACION TECNICA:

Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados en **los Términos de Referencia (TDR)**.

EVALUACION FINANCIERA:

En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el **los Términos de Referencia (TDR)**.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas ó de dos ó más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con

relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 – TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 – CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD (Desglose de Costos)

ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 4 – CRITERIOS DE EVALUACION

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
CLUSTER: Equipo de apoyo a países y programa regional (CORE)	
A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA	
Título del Proyecto: 00088398 ICT FOR DEVELOPMENT Proyecto: Award 00077795- Project 00088398 ICT FOR DEVELOPEMENT Tipo de Contrato: Contrato Individual (IC) Supervisor Directo: Director, Centro Regional (RBLAC) para América Latina y el Caribe Modalidad de Ejecución: DIM Management Lugar: Centro Regional del PNUD en Panamá Fecha de Inicio Estimada: 1 de abril de 2017 Duración: 9 meses	
B. DESCRIPCION DEL PROYECTO Ó ANTECEDENTES	
Entre los servicios que el Centro Regional para América Latina y el Caribe del PNUD presta a las oficinas de país está la asesoría en la gestión de conocimiento para la mejora en los flujos de información, experiencias y buenas prácticas dentro de la organización y hacia los socios estratégicos en cada país y en otras regiones. Un elemento de este trabajo de Gestión del Conocimiento del PNUD en América Latina es la formación a través del e-learning para el desarrollo, que ha demostrado ser un mecanismo efectivo, para que las oficinas de país aporten de manera significativa al desarrollo de capacidades. Con más de 10 años de experiencia, este componente se integra en el ciclo trabajo de gestión de conocimiento, como un mecanismo efectivo para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de capacidades de los actores clave de las instituciones en la región: funcionariado público de diversos niveles (central, regional, local), representantes políticos, líderes sociales y comunitarios (con especial énfasis en jóvenes, mujeres, indígenas y afrodescendientes), funcionariado PNUD y de otras agencias, entre otros. La capacidad actual de brindar servicios de formación virtual comprende la posibilidad de acompañar a diversas instancias de PNUD y sus contrapartes nacionales y regionales en sus iniciativas de desarrollo mediante soluciones de e-learning para el desarrollo. Este tipo de soluciones permiten traducir conocimiento teórico en herramientas prácticas listas para ser utilizadas en cada contexto; implementan metodologías de aprendizaje efectivas para transferir dicho conocimiento a las personas con capacidad de incidencia en las instituciones; son generalmente mediadas por TIC apropiadas a cada contexto que facilitan la generación de redes y el intercambio de saberes; y propenden por la articulación de comunidades de práctica y de aprendizaje continuo regionales. Las iniciativas de eL4D que se implementan acompañando a los socios están diseñadas a la medida conjuntamente con las contrapartes, en aras de alinearse con los objetivos de cambio institucional planteados por la intervención. Asimismo, toman diversas formas: cursos virtuales, cMOOC (<i>Community Masive Open Online Curses</i>), semipresenciales, cursos de autoaprendizaje, portales web, repositorios de información, cartillas pedagógicas. Cabe destacar que ninguno de estos productos se diseña ni se implementa aisladamente, sino que se enmarca en un proceso coherente con los antecedentes de la intervención y con los objetivos de cambio institucional previstos.	

El/a consultor/a en la Coordinación de Formación Virtual, trabajará bajo la orientación y supervisión del director del centro regional (RBLAC). El/a consultor/a coordinará la provisión de servicios de asistencia técnica en e-learning para el desarrollo.

C. OBJETIVO

El objetivo de la consultoría es coordinar la provisión de asistencias técnicas en e-learning a las Oficinas de País -sus socios, contrapartes y Áreas del Centro Regional- para el desarrollo de capacidades de actores clave en sus intervenciones.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Coordinar la asistencia técnica en e-learning para el desarrollo

- a. Identificar necesidades de formación en el trabajo de las áreas temáticas del RSC-LAC y en las oficinas de país, con apoyo de los Country Advisors, y articularlas con la oferta de servicios existente.
- b. Coordinar la provisión de servicios en formación virtual en alianza con las áreas temáticas del RSC-LAC, y con las oficinas de país.
- c. Brindar asesoraría a socios PNUD y sus contrapartes para lograr la mejor solución eL4D para su proceso de desarrollo.
- d. Coordinar al equipo consultores/as ubicados/as en Bogotá que diseñan e implementan los proyectos eL4D.
- e. Coordinar las relaciones institucionales en el marco de los proyectos eL4D en implementación.
- f. Orientar la alineación de los objetivos de aprendizaje con los objetivos de cambios institucionales del conjunto de proyectos eL4D en implementación.
- g. Supervisar el cumplimiento de las metas financieras requeridas para la sostenibilidad de la iniciativa que diseña e implementa las soluciones eL4D.
- h. Organizar de forma correcta la gestión de los procesos y procedimientos asociados a la implementación de la cartera de proyectos eL4D.
- i. Evaluar las iniciativas eL4D y velar por la rendición de cuentas a los socios y al equipo DIG.
- j. Definir un plan de acción de provisión de servicios eL4D armonizado con la planeación del DIG/CORE y alineado con el Programa Regional 2014 – 2017.
- a. Diseñar una propuesta de planeación estratégica para los servicios eL4D con base en las necesidades de los socios en la región y el trabajo del DIG/CORE.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

El/la contratista se encargará de elaborar los siguientes productos en el plazo establecido en los presentes ToR.

Entregable /Productos	Descripción	Fecha de entrega
Plan de mejoramiento de procesos y proyectos 2017. (este plan se realiza basado en la evaluación de 2016)	Basado en la información de evaluación de 2016. (retiro, informe anual, informes por proyecto, informes de avances de procesos) el/la consultor/a deberá realizar un plan de mejoramiento y acción que debe incluir, actividades, metas y cronograma.	Abril
Informe de mejoramiento de infraestructura tecnológica. Prototipo de App, página y contenidos multilingües y renovación de software para el desarrollo e-learning.	El/la consultor/a deberá realizar un plan de mejoramiento de infraestructura tecnológica de los procesos de formación virtual. Para este entregable deberá entregar un informe que dé cuenta de los resultados y mejoras de dicho plan.	Junio

Informe de implementación de estrategia de mejoramiento de planeación y seguimiento a procesos y proyectos.	El/la consultor/a deberá realizar un plan de mejoramiento de planeación y seguimiento a los procesos y proyectos de formación virtual. En este entregable deberá entregar un informe con los resultados y mejoras de dicho plan. El plan deberá ser socializado al inicio de la consultoría con el supervisor del contrato.	Julio
Documento de análisis de resultados de encuestas de satisfacción e impacto 2016, realizadas a participantes y contrapartes de los procesos de formación.	Durante el primer semestre del año, se realizan encuestas, entrevistas y grupos focales con los participantes y contrapartes de las iniciativas de formación virtual. Este informe debe contener los resultados de dicho proceso, teniendo en cuenta las contribuciones al impacto que las oficinas de país tienen fruto de los procesos de formación virtual.	Agosto
Informe de ejecución de evaluación externa/asesoría en procesos de formación virtual. Este informe debe contener los resultados, recomendaciones y plan de acción de la asesoría externa.	El/la consultor/a deberá liderar el diseño, contratación, implementación y evaluación de una consultoría que evalúe los procesos de formación virtual y que de recomendaciones de mejora en procesos y proyectos. El informe debe contener los resultados de dicho proceso y el plan de acción para implementar las recomendaciones brindadas.	Octubre
Documento con lineamientos para el nuevo documento de proyecto 2018.	El documento de proyecto tiene vigencia hasta mediados del año 2018. En el marco de esta consultoría se debe entregar un documento con los lineamientos y las bases conceptuales y metodológicas para el nuevo prodod. Debe contener una alineación al plan estratégico 2018, y a la visión del centro regional para el próximo cuatrienio.	Noviembre
Informe de resultados del proceso de aseguramiento de calidad de las iniciativas de formación virtual	El/la consultor/a deberá realizar un plan de aseguramiento de la calidad de los procesos de formación virtual. Este plan debe promover la revisión y verificación sustantiva y alineación de los productos de conocimiento a los marcos estratégicos del PNUD. El informe debe contener los resultados de la implementación de dicho plan.	Diciembre

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

Todos los productos/entregables serán revisados y aprobados por el Director del centro regional (RBLAC), quien podrá solicitar correcciones y ajustes técnicos, estructurales, gráficos y metodológicos. La inclusión de dichos ajustes por parte del consultor/a se encuentra contemplada dentro de los términos de referencia.

El supervisor, revisará los productos que presente el/la experto/a, se le comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el Equipo de formación virtual lo requiera y acuerde por escrito con el/la consultor/a.

Los pagos a el/la experto/a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de el/la supervisor/a inmediato/a utilizando el formulario denominado "Certificado de Pago" que debe presentar el/la consultor/a.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

A continuación, se listan los entregables y actividades que hacen parte de estos términos de referencia, así como el cronograma con las fechas de entrega:

Entregable /Productos	Fecha de entrega
Plan de mejoramiento de procesos y proyectos 2017. (este plan se realiza basado en la evaluación de 2016)	30 de abril
Informe de mejoramiento de infraestructura tecnológica. Prototipo de App, página y contenidos multilingües y renovación de software para el desarrollo e-learning.	30 de junio
Informe de implementación de estrategia de mejoramiento de planeación y seguimiento a procesos y proyectos.	31 de julio
Documento de análisis de resultados de encuestas de satisfacción e impacto 2016, realizadas a participantes y contrapartes de los procesos de formación.	31 de agosto
Informe de ejecución de evaluación externa/asesoría en procesos de formación virtual. Este informe debe contener los resultados, recomendaciones y plan de acción de la asesoría externa.	31 de octubre
Documento con lineamientos para el nuevo documento de proyecto 2018.	30 de noviembre
Informe de resultados del proceso de aseguramiento de calidad de las iniciativas de formación virtual	31 de diciembre

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

El/la consultor/a deberá estar presente en las oficinas del centro regional/RBLAC en Panamá, durante el desarrollo de la consultoría. Tendrá reuniones quincenales con el supervisor, quien brindará las orientaciones para el desarrollo de los productos.

Viajes:

Todos los gastos de viajes serán pagados por separado por parte del Proyecto, de conformidad con la normativa del PNUD. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica:

- Título universitario en Ciencias Sociales, Economía, Ingeniería, Administración de Empresas, Educación, Licenciatura (pedagogía) o disciplina afín. 15 puntos
- Maestría TIC y Desarrollo, Gestión del Conocimiento, Educación o disciplina afín. 10 puntos
- Con estudios en pedagogías/metodologías e-learning. (especialización deseable) 5 puntos

Experiencia general:

- 3 años de experiencia en gerencia de proyectos de desarrollo y coordinar equipos multidisciplinarios. 10 puntos

- Competencias digitales avanzadas. (demostrada a través de diplomados, publicaciones, experiencia en desarrollo de software y/o manejo de plataformas e-learning) 15 puntos

Experiencia específica:

- 5 años de experiencia profesional en relación con el diseño e implementación de iniciativas formativas e-learning. 20 puntos
- 3 años de experiencia de trabajo (investigación, docencia, formulación de proyectos, o afines) con las principales temáticas que maneja el PNUD. 15 puntos
- Conocimientos de la normativa PNUD y sus procesos y procedimientos asociados (deseable) 5 puntos

Idiomas requeridos:

- Excelente dominio hablado y escrito de español. 3 puntos
- Nivel intermedio de inglés. 2 puntos

Para comprobar su nivel de inglés y español favor enviar ensayo de no más de 400 palabras en ambos idiomas sobre los desafíos de la educación virtual en Latinoamérica.

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El PNUD pagará al experto/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato.

El/la experto/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte del director del centro regional (RBLAC). El cronograma y porcentajes de pago por producto de muestran a continuación:

Entregable /Productos	Fecha de entrega	Monto en %
Producto 1	30 de abril	10
Producto 2	30 de junio	25
Producto 3	31 de julio	10
Producto 4	31 de agosto	10
Producto 5	31 de octubre	25
Producto 6	30 de noviembre	10
Producto 7	31 de diciembre	10

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Cuando sea necesario realizar viajes, al inicio de cada misión se le proporcionará un pasaje para viajar al lugar y país en donde prestará sus servicios, por la vía más directa y económica, para cualquier número de horas de duración del viaje, y se le pagarán los gastos terminales correspondientes y el 100% de los viáticos correspondientes de acuerdo a la tasa de Naciones Unidas para el lugar y país en que vaya a prestar sus servicios.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

Al presentar su propuesta, el consultor debe presentar la metodología propuesta o plan de trabajo siguiendo las siguientes instrucciones:

- Presentar una tabla en Excel que contenga: entregable. Metas por entregable. Actividades por entregable. Descripción de las actividades. Cronograma.

- Presentar un documento de máximo 3 paginas, en Word, en donde describa el horizonte estratégico de la propuesta y la generalidad de la metodología a utilizar para la consultoría.

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. El consultor/a deberá cumplir con la entrega de productos, tal como se establece en el cronograma acordado entre las dos partes.
2. Obtener los permisos de seguridad para viajar a los países en los cuales se requerirán sus servicios, antes de realizar cualquier viaje. Estos permisos se pueden obtener en www.undss.org
3. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional
4. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha _____

(Nombre del Representante Residente / Director)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
(Detalle la Dirección de la Oficina)

Estimado señor/señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de *[indicar el título de la asignación]* en el marco de *[indicar el título del proyecto]*;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 *[eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento]*;
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa: *[por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]*:
 - ☐ Una tarifa diaria, todo incluido, de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*
 - ☐ Una suma global fija de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de _____ días [*mínimo 90 días*] después de la fecha límite de presentación;

i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [*revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese*];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [*por favor marque la casilla apropiada*]:

☐

Firmar un Contrato Individual con PNUD;

☐

Solicitar a mi empleador [*indicar nombre de la compañía/organización/institución*] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

k) Confirmo que [*marcar todas las que apliquen*]:

☐

Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐

Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

☐

De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmo

que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- ☐ CV or Formulario P11 firmado
- ☐ Desglose de lo costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. **Desglose de costos por Componentes:**

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. **Desglose de costos por Entregables *:**

Entregables <i>[enumérellos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Entregable		
Entregable		
....		
Total	100%	USD

**Bases para los tramos de pago*



PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya _____ dirección _____ es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ¹. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO: _____ CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

11.3 A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

11.4 Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

CRITERIOS DE EVALUACION**EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA 70%**

Categoría	Detalle	Puntos
Formación	• Título universitario en Ciencias Sociales, Economía, Ingeniería, Administración de Empresas, Educación, Licenciatura (pedagogía) o disciplina afín.	15
	• Maestría TIC y Desarrollo, Gestión del Conocimiento, Educación o disciplina afín.	10
	• Con estudios en pedagogías/metodologías e-learning. (especialización deseable)	5
Experiencia General	• 3 años de experiencia en gerencia de proyectos de desarrollo y coordinar equipos multidisciplinares.	10
	• Competencias digitales avanzadas. (demostrada a través de diplomados, publicaciones, experiencia en desarrollo de software y/o manejo de plataformas e-learning)	15
Experiencia Específica	• 5 años de experiencia profesional en relación con el diseño e implementación de iniciativas formativas e-learning.	20
	• 3 años de experiencia de trabajo (investigación, docencia, formulación de proyectos, o afines) con las principales temáticas que maneja el PNUD.	15
	• Conocimientos de la normativa PNUD y sus procesos y procedimientos asociados (deseable)	5
Idiomas	• Excelente dominio hablado y escrito de español.	3
	• Nivel intermedio de ingles	2
Total de Puntos		100

EVALUACION DE LA PROPUESTA FINANCIERA 30%

El consultor presentará una oferta global por el desempeño de las funciones mencionadas y la entrega de los productos requeridos. La oferta será “todo incluido”, es decir, todos los costos (honorarios profesionales, costos de viaje, estadía, comunicaciones, consumibles, etc.) se deben encontrar incluidos dentro del monto total remitido en la propuesta.

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada